



Montevideo, 31 de julio de 2008

COMUNICACION N° 2008/130

Ref: **Usuarios del Sistema Central de Liquidación – Giro de fondos al exterior**

Se pone en conocimiento de los usuarios del Sistema Central de Liquidación (ÁGATA), habilitados a realizar giros de fondos al exterior que, a los efectos de brindar mayor seguridad operacional, se dispondrá de una nueva funcionalidad opcional para el ingreso de dichas operaciones en el sistema. (N° de operación: 701).

Aquellas instituciones que deseen predeterminedar sus instrucciones de giros por cada moneda a determinados corresponsales, y dentro de éstos especificar eventualmente los beneficiarios, podrán hacerlo. Para ello deberán comunicarlo a este Banco Central, dirigiendo una nota a la Unidad de Proyecto de Sistemas de Pagos en la que se establecerán las correspondencias entre:

- Moneda
- Corresponsal/es
- Beneficiario/s
- Número/s de cuenta/s
- Titular/es de la/s cuenta/s

Para las instituciones que no ejercieren la opción, el ingreso de este tipo de operaciones permanecerá inmodificado.

Cr. Pablo Oroño

Gerente de Área - Sistema de Pagos